



# Resolución Ministerial

N° 218 -2021-MIMP

Lima, 23 AGO. 2021

Vistos, la Nota N° D000453-2021-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, el Memorandum N° D000119-2021-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Informe N° D000125-2021-MIMP-OPTP complementado con el correo institucional de fecha 13 de agosto de 2021 de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y la Nota N° D000498-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° D000119-2021-MIMP-DVMM el Despacho Viceministerial de la Mujer hace de conocimiento que la servidora SILVIA ELVIRA QUINTEROS CARLOS, Directora II de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación hará uso de su descanso vacacional a partir del 9 al 23 de agosto de 2021, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la citada unidad orgánica, solicita se disponga la encargatura de las funciones de la referida Dirección a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA, Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe N° D000125-2021-MIMP-OPTP complementado con el correo institucional de fecha 13 de agosto de 2021 de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal sustenta la emisión de una Resolución Ministerial que designe temporalmente, con eficacia anticipada del 9 al 23 de agosto de 2021, a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA, Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, como Directora II de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la citada Dirección General, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción";



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 21:48:17 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 18:02:57 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ORTIZ Grecia Elena FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.08.2021 20:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE CORONEL Jose Samuel FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.08.2021 12:19:59 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.08.2021 18:47:20 -05:00

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley refiere, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas citadas y la opinión técnica de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde emitir la resolución que designe temporalmente, con eficacia anticipada a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA, como Directora II de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de la mencionada unidad orgánica;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 18:03:21 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 9 hasta el 23 de agosto de 2021, a la señora **ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA**, Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres, como Directora II de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones.



Firmado digitalmente por ROJAS  
ORTIZ Grecia Elena FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2021 16:25:53 -05:00

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por QUISPE  
CORONEL Jose Samuel FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.08.2021 19:49:27 -05:00



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU 20336951527  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.08.2021 21:49:47 -05:00

.....  
**ANAHI DURAND GUEVARA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Samuel Francisco Luis  
FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.08.2021 18:47:41 -05:00